



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4020/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4927/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - TALLER DE DANZA - GÓMEZ CANDELA"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 46.968,00) a favor de la Señora Candela Daniela GÓMEZ, por el dictado de Taller de Danza, realizado en los Barrios Don Pablo y Bolacuá, durante el mes de octubre del año 2022 y la presentación artística en el evento denominado "Carnaval y Primavera".

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 46.968,00) a la Señora Candela Daniela GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 27-44152513-9, por el dictado de Taller de Danza, realizado en los Barrios Don Pablo y Bolacuá, durante el mes de octubre del año 2022 y la presentación artística en el evento denominado "Carnaval y Primavera", conforme Factura "C" N° 00001-00000079, de fecha 01/11/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRÍGUEZ*  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaría de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*